

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3399

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Octubre de 2001.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1725

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.761/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal, don Osvaldo Francisco PEREZ; Que la obra: "RECONDICIONAMIENTO EDIFICIO HOTEL ARGENTINO", será ejecutada por el Municipio;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien notificará a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, des: al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1710

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.829/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) a favor de la señora Violeta OYARZUN (D.N.I. N° 18.727.670) de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos que le ocasionará la instalación de un ascensor en su vivienda particular, en virtud de que su hijo padece de una discapacidad motriz total.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Sub-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

sidio a favor de la señora Violeta OYARZUN (D.N.I. N° 18.727.670) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1711

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.828/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor del señor Miguel A. FIGUEROA de la Localidad de Las Heras, para solventar los gastos por tratamiento de las múltiples lesiones en la zona craneana, de su hermano Rubén, a realizarse en el I.R.I.E.S. (Instituto de Radiocirugía e Investigación Estereotáxica del Sur) de la ciudad de Buenos Aires y a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto mencionado en el Artículo anterior será abonado en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Miguel A. FIGUEROA, de la Localidad de Las Heras, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1712

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de Agosto del año 2001, la atención del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, al Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Waldo José María FARIAS.-

DECRETO N° 1713

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.834/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Omar Segundo ROA (D.N.I. N° 16.206.442), domiciliado en el Barrio Costanera Casa N° 14 de la localidad de Puerto Deseado, para cubrir los gastos que le demandará adaptar su vehículo particular a las condiciones necesarias, en virtud de padecer paraplejía.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Omar Segundo ROA, de la localidad de Puerto Deseado, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1714

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.835/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del señor Alejandro VARGAS (D.N.I. N° 18.808.978) domiciliado en Almirante Zar N° 1753 de la localidad de Puerto Deseado, para cubrir los gastos que le demandará la participación de su hijo en el "Campeonato Argentino de Motocross" en la Categoría 125 Fórmula Internacional.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Alejandro VARGAS, de la localidad de Puerto Deseado, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1715

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Gobernador de Catamarca, Doctor Oscar Aníbal CASTILLO.-

CONSIDERANSE igualmente agasajados, los integrantes de la Comitiva que lo acompaña.-

DECRETO N° 1716

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.433/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia. **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a las directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1717

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 23 de Agosto del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 1718

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.838/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** a favor del Centro de Residentes Catamarqueños "**Fray Mamerto Esquiú**", en la persona de su Presidente, don Aldo V. **QUINTERO** de la localidad de Caleta Olivia, para llevar a cabo la terminación del Salón de Usos Múltiples que posee dicho centro, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el Centro de Residentes Catamarqueños "**Fray Mamerto Esquiú**", en la persona de su Presidente, don Aldo V. **QUINTERO** de la localidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1719

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.831/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)** a favor de la "**Casa de la Mujer y la Familia**", en la persona de su Presidenta señora Silvia **VERGARA** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para la compra de telas y posterior confección de prendas, para los niños carenciados que asisten a la mencionada casa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la "**Casa de la Mujer y la Familia**", en la persona de su Presidenta señora Silvia **VERGARA** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1720

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.830/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)** a favor del Centro de Madres Justicia Social "**Taller de Costura Comunitario**" en la persona de su Presidenta, señora Celfa **CANALES** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para la adquisición de telas y posterior confección de prendas, con el fin de distribuir las a distintos barrios carenciados de la comunidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el Centro de Madres Justicia Social "**Taller de Costura Comunitario**" en la persona de su Presidenta, señora Celfa **CANALES** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1721

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.836/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora Patricia **BAHAMONDE**, domiciliada en la calle Berutti N° 206 de nuestra ciudad capital, para cubrir diversas deudas contraídas, a raíz de la difícil situación económica por la cual está atravesando.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Patricia **BAHAMONDE**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1722

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.839/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500)** a favor del señor Claudio Hugo **ULLOA** (D.N.I. N° 28.611.071) de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos de derivación de su cuñado Elías Salomón **DIAZ** a Capital Federal por padecer de un tumor cerebral.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Claudio Hugo **ULLOA** (D.N.I. N° 28.611.071) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.837/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Viviana

Marcela **LOPEZ** (D.N.I. N° 23.359.707) domiciliada en el B° Belgrano calle Hernán Cortés N° 776 de nuestra ciudad capital, para cubrir el gasto que le demandará la adquisición de una prótesis AGC para artroplastia total de rodilla para su madre.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Viviana Marcela **LOPEZ**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1724

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.754/01.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 2º del Decreto N° 1507/01, donde dice: "...PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal..." deberá leerse: "...PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001..."

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.706/01.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Setiembre del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2001.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Setiembre del año 2001, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Sergio Antonio **MILLALONCO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.446), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.873/01.-

ORDENASE, la inscripción del inmueble identificado como Unidad Funcional N° 00-01, del Solar "i" de la Manzana 411, Sección B, Circunscripción II, sito en la Avenida San Martín N° 2240/2249 de la ciudad de Río Gallegos, que se encuentra sometido al Régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal, a favor del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz.-

INSTRUYASE, a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual o quien legalmente lo sustituya, a efectuar los actos administrativos tendientes a efectivizar la entrega a los Artículos anteriores.-

La Escribanía Mayor de Gobierno, realizará los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a los Artículos anteriores.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1819

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 040.794/21/1.999.-

DEJAR SIN EFECTO la situación de reserva de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "**PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA**" - PROGRAMA 1 - COGES-

TION SOLIDARIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR a la señora ZAMBRANO, Yanina Liliana (DNI N° 27.774.236), una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" - PROGRAMA 1 - COGESTION SOLIDARIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 2º, será sometida a impugnación por el término de dos (2) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Departamento Asuntos Sociales Zona Norte dependiente de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda con sede en la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia certificada de la presente a la Municipalidad, al Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Zona Norte dependiente de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

RESOLUCION N° 1820

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 021.065/14/1.989.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en Comodato de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 100 de la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", otorgada mediante Resolución IDUV N° 0396 de fecha 31 de Octubre de 1999, a nombre de la señora SUBIABRE, Nelly (DNI N° 16.503.963), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato suscripto oportunamente entre las partes en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 100 de la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora SUBIABRE, Nelly (DNI N° 16.503.963) nacida el día 08 de Noviembre de 1962, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad citada se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 39.043,02.-), pagaderos en seiscientos (600) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 65,07.-) más gastos cada una.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la adjudicataria en el domicilio indicado en el punto 3º.-

REMITIR copia de la presente a la Dirección General Zona Norte de este Instituto, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.334/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero CAPITAL GHIACHINO (Matrícula N° 0151), por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea que abarca desde el 18 de Febrero al 3 de Abril de 2001;

Que de acuerdo al cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Anexo V (Parte de Producción a Bordo, Parte Diario de Posición

y Captura, Parte de Pesca de Altura) se desprende que se habría declarado un consumo a bordo de la especie merluza que no se compece con la captura asentada en el citado Anexo;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 275-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CAPITAL GHIACHINO (Matrícula N° 0151), por presunta infracción al Artículo 6º del Decreto 1875/90, en la marea que abarca desde el 18 de Febrero al 3 de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.352/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Abril de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor DYRDOWSKI Fabio Javier, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado "El Zurdo";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor DYRDOWSKI Fabio Javier, DNI 21.852.726, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc. 1.1 (Pescar sin permiso) el día 15 de Abril de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, y Secretario al agente Cristian Fernández.

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor DYRDOWSKI Fabio Javier, en Rospentek, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67º del Decreto 195/83.

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección

General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nro. 402.387/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PESQUERA ARGENTINA CORMORAN S.A. responsable del buque pesquero PUENTE CHICO (MATRICULA N° 0756), por presunta infracción al Art. 6to. del Decreto 1875/90;

Que dicha presunción surge de la falta de coincidencia de los registros efectuados en el Parte de Pesca de Altura y Parte Diario de Posición y Captura, correspondiente a la marea concretada entre las fechas 29 de Marzo al 19 de Abril de 2001 que arroja una diferencia de 5.855 Kg. de la especie langostino;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 286-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA ARGENTINA CORMORAN S.A., responsable del B/P PUENTE CHICO (Mat. 0756), por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 19 de Abril del 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Gustavo Hernández.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA ARGENTINA CORMORAN S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nro. 402.351/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de

actuaciones sumariales a la Empresa PESQUERA SAN ISIDROS.A./OLIVOSMARS.A., responsable del buque pesquero SUEMAR DOS (Matrícula N° 1508), por presunta infracción al Art. 6to. del Decreto 1875/90;

Que dicha presunción surge de la falta de coincidencia de los registros efectuados en el Parte de Pesca de Altura y Parte Diario de Posición y Captura correspondiente a la marea concretada entre las fechas 8 de Mayo al 7 de Junio de 2001, y lo asentado en el Parte de Producción a Bordo que arroja una diferencia de 6.593 Kg. de la especie langostino, no reflejados en la captura;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo al Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 278-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A., responsable del B/P SUEMAR DOS (Mat. 1508), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 en la marea que abarca del 8 de Mayo al 7 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA SAN ISIDROS.A./OLIVOS MARS.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-I

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.417/01, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- A partir de las 00:00 Horas del día 29 de Octubre del 2001, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA para, Buques Congeladores de todo tipo y Buques Fresqueros Mayores de 15 Mts de Eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva:

Latitud 46° 10' S	Longitud 67° 37.8' W Costa	Latitud 46° 35' S	Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 10' S	Longitud 67° 20' W	Latitud 46° 35' S	Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 30' S	Longitud 67° 20' W	Latitud 46° 47' S	Longitud 67° 03' W Costa
Latitud 46° 30' S	Longitud 67° 10' W		

ZONA B: ZONA DE VEDA: para, Buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones, arrastre convencional por popa, palangreros y poteros.

Latitud 46° 00' S	Longitud 67° 10' W	Latitud 46° 20' S	Longitud 65° 27' W
Latitud 46° 00' S	Longitud 65° 24' W	Latitud 46° 20' S	Longitud 67° 10' W

ZONA C: Zona de VEDA GENERAL: Para, Todo tipo de buques Pesqueros, cualquiera sea la categoría del Permiso.

Latitud 46° 10' S	Longitud 67° 37.8' W Costa	Latitud 46° 00' S	Longitud 67° 37' W Costa
Latitud 46° 10' S	Longitud 67° 20' W	Latitud 46° 00' S	Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 30' S	Longitud 67° 20' W	Latitud 46° 20' S	Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 30' S	Longitud 67° 10' W	Latitud 46° 20' S	Longitud 65° 27' W
Latitud 46° 35' S	Longitud 67° 10' W	Latitud 47° 05.8' S	Longitud 65° 34' W
Latitud 46° 35' S	Longitud 67° 03' W	Latitud 47° 05.8' S	Longitud 65° 54' W
Latitud 46° 47' S	Longitud 67° 03' W Costa		

2°.- DETERMINASE, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 163-A-IPJ-2001, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) MUSEO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 151-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION MUSEO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/8 vta.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 683 de fecha 24 de Junio de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín

Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 171-A-IPJ-2001, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) SANTACRUCENA DE KUNG FU CHUAN FA ARGENTINA, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 163-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION SANTACRUCENA DE KUNG FU CHUAN FA ARGENTINA, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/19.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 686 de fecha 06 de Agosto de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

C.P.E. CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Consejo Provincial de Educación y la Empresa Ing. Enrique Ure Construcciones, en adelante EL COMITENTE, la Sra. Prof. Silvia Graciela ESTEBAN Documento Nacional de Identidad N°

11.746.433, por la Unidad Coordinadora Provincial, en nombre y representación del Organismo de conducción del sistema educativo de la Provincia de Santa Cruz con domicilio en Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - de la ciudad de Río Gallegos, en adelante la Unidad Coordinadora Provincial, por una parte y el Sr. Ing. Enrique URE Construcciones, con Documento Nacional de Identidad N° 8.353.563, con domicilio legal en calle Velez Sarsfield N° 245 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en adelante EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Contrato se rige por los términos y alcances del Pacto Federal Educativo, ratificado por Ley N° 24.856 convenio firmado entre el Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, para la implementación del Pacto Federal Educativo.-

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos correspondientes a la Obra: "Construcción de un aula común, una sala de computación en Planta Alta y una Escalera en el Colegio Sagrada Familia" en el inmueble ubicado en Mariano Moreno N° 455 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, con provisión de materiales y mano de obra para la ejecución total de la obra y el cumplimiento de las demás exigencias que establecen las cláusulas, especificaciones, aclaraciones y memorias contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y toda la documentación Técnica (memorias, planos, cómputos, presupuesto, etc.) provistas por la Unidad Coordinadora Provincial que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad.

CLAUSULA TERCERA: El monto a pagar al CONTRATISTA para la ejecución total de los trabajos descriptos en el Artículo anterior es de \$ **96.715,50 (Pesos Noventa y Seis Mil Setecientos Quince con Cincuenta Centavos)** que el COMITENTE hará efectivo, en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a **90 (Noventa) días corridos**, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del acta de iniciación de la obra.

CLAUSULA SEXTA: A los fines de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA designa como su REPRESENTANTE TECNICO al Sr. Norberto LOPEZ CUBELLI (matriculado con incumbencia específica), con Documento Nacional de Identidad N° 13.926.721, quien tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de los trabajos y representará al CONTRATISTA hasta la finalización de la Obra, ante la Unidad Coordinadora Provincial y ante el COMITENTE. La actuación del REPRESENTANTE TECNICO obligará al CONTRATISTA en las consecuencias económicas y contractuales derivada de su vinculación jurídica con el COMITENTE y la Unidad Coordinadora Provincial.

CLAUSULA SEPTIMA: En el caso que el CONTRATISTA reemplazara a su REPRESENTANTE TECNICO, deberá notificarlo en forma fehaciente a la Unidad Coordinadora Provincial y al COMITENTE, dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a producirse tal circunstancia. En tal caso, deberá consignar los datos personales y profesionales identificatorios de su nuevo Representante Técnico.

CLAUSULA OCTAVA: El CONTRATISTA responderá civilmente por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la Recepción Definitiva, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra. Sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el Representante Técnico.

CLAUSULA NOVENA: El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, con relación al personal que emplee para la ejecución de los trabajos,

liberando al COMITENTE de toda responsabilidad al respecto.

CLAUSULA DECIMA: El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de las leyes de Accidentes de Trabajo y Seguridad e Higiene, su reglamentación y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten durante la vigencia del presente Contrato. A tales fines, se compromete a la suscripción de una Póliza de Seguros A.R.T. o póliza civil de seguros, (según tenga o no personal en relación de dependencia) que cubra a todo el personal interviniente en la ejecución de la obra, en materia de accidentes de trabajo y otra que cubra daños a terceros e incendios.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: El CONTRATISTA se obliga a presentar a la Unidad Coordinadora Provincial, las Pólizas de Seguros contratadas según los términos de la cláusula anterior, en ocasión de la suscripción del Acta de Inicio prevista en la cláusula cuarta y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: La Unidad Coordinadora Provincial será la responsable de la inspección técnica, certificación, verificación del cumplimiento previo al pago de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo y seguros de riesgo establecido en el Instructivo y el Pliego. Recepción Provisional y Definitiva de los trabajos descriptos en la Cláusula Segunda. Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a las reglas del arte y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y a las instrucciones que imparta la inspección, en representación de la Unidad Coordinadora Provincial; estando facultada esta última, para la aplicación de las multas y sanciones que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: El Contrato será rescindido por pleno derecho del Comitente cuando el Contratista opere con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: La Certificación y pago de los trabajos motivo del presente Contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados, atento a lo cual, la Unidad Coordinadora Provincial podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes de tal circunstancia, de acuerdo a lo normado por el Art. 1204 del Código Civil.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la Provincia de Santa Cruz.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: El CONTRATISTA presenta en este acto (selectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el CINCO (5) % del monto del Contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMOCTAVA: Las partes se someten a la competencia de la Justicia Provincial, para intervenir en cuestiones derivadas del presente Contrato.

En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de Octubre de 2001, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Héctor Horacio Piatti, sito en Diag. Roque Sáenz Peña N° 1211, Capital Federal, comunica por cinco días que, con fecha 13 de Septiembre de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la **Obra Social del Personal Aeronáutico** (CUIT N° 3061811021-0). Se ha designado síndico al estudio Contador Franqueiro y Asociados (tel.: 43934443), con domicilio en calle Corrientes 534 9° "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos, y N° de documento, hasta el día 17 de Diciembre de 2001, en su domicilio de 13 a 18 hs. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los Arts.

35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4 de Marzo de 2002 y 19 de Abril de 2002, respectivamente. Fijar el día 10 de Julio de 2002 a las 10 hs. a los efectos de realizar la Audiencia Informativa conforme al Art. 45 de la L.C. Publíquese edictos por cinco días.-

BUENOS AIRES, dos de Octubre de 2001.-

HECTOR HORACIO PIATTI

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.**, con domicilio en la Calle Belgrano 157 de Río Gallegos, El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en la calle Los Inmigrantes N° 444 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 30 de Noviembre de 2001, en las oficinas de la calle Los Inmigrantes N° 444, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. En la misma oficina y dentro de los días y horarios antes referidos el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el Síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (efr. Art. 34, L. 24522) hasta el día 14 de Diciembre de 2001. Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 7 de Marzo de 2002 y 24 de Abril de 2002, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa (Art. 45, LC) se fija para el 12 de Julio de 2002, a las 09:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores del Sr. GALENO VILLEGAS VILLEGAS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes autos, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: "VILLEGAS VILLEGAS GALENO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-nueve mil ochocientos ochenta y cinco barra cero uno.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a acreedores y herederos de TEOFILO ANICETO CRUZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren, en los autos caratulados: "CRUZ Teófilo Aniceto S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-7079/01.- Publíquese edictos por el plazo de tres días.- CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2001.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 85 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "DORCON 4", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA POLI-MET S.A. - **UBICACION:** LOTE: 3, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **LABOR LEGAL (L.L):** COORDENADAS: X: 4.649.267,00 Y: 2.542.347,00 que se ubica dentro de la pertenencia 4 - **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN A CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS:**

- PERTENENCIA 1:**
 A X: 4.651.866,00 Y: 2.542.092,00
 B. X: 4.651.866,00 Y: 2.543.285,00
 C. X: 4.651.028,00 Y: 2.543.285,00
 D. X: 4.651.028,00 Y: 2.542.092,00
- PERTENENCIA 2:**
 J. X: 4.651.028,00 Y: 2.542.092,00
 C. X: 4.651.028,00 Y: 2.543.285,00
 D. X: 4.650.190,00 Y: 2.543.285,00
 I. X: 4.650.190,00 Y: 2.542.092,00
- PERTENENCIA 3:**
 I. X: 4.650.190,00 Y: 2.542.092,00
 D. X: 4.650.190,00 Y: 2.543.285,00
 E. X: 4.649.351,00 Y: 2.543.285,00
 H. X: 4.649.351,00 Y: 2.542.092,00
- PERTENENCIA 4:**
 H. X: 4.649.351,00 Y: 2.542.092,00
 E. X: 4.649.351,00 Y: 2.543.285,00
 F. X: 4.648.513,00 Y: 2.543.285,00
 G. X: 4.648.513,00 Y: 2.542.092,00

Corresponde a 4 Pertenencias de 100 Has. 00a. 00ca.- Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 400 Has. 00a. 00ca. - **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA "EL CONDOR" **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 410.966/P/99.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Sandra E. GARCIA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a la Señora Silvina Corina MERCADO bajo apercibimiento de que si no compareciere vencido el plazo de los edictos se nombrará al Defensor Oficial para que la represente de acuerdo lo estipula el (Art. 320 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "MINNICELLI CLAUDIO C/CACERES TERESA F. Y OTROS S/ ORDINARIO S/COBRO DE PESOS" (Expte. N° M-17.834/00). Publíquese por dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "SILVA MUÑOZ ELBA EULALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" - **EXPTE. S-9054/01**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- **PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-**

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

EDICTO

"Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Río Gallegos, Dra. Marta Dávila de Tonelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a **Ceferino Siri**, de apellido materno **Guintay**, argentino, nacido el 20/06/69 en Gobernador Lista (Chubut), titular del D.N.I. N° 20.236.474; para que en el término de setenta y dos (72) horas se presente ante la referida Sede Judicial a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y ordenar su inmediata detención".-

MARIA FLORENCIA GONZALEZ
 Secretaria

P-4

EDICTO N° 093
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **PETICIONARIO: JESUS MARIA CABELLIER - UBICACION:** Encierra una superficie de 7000 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.488.885,95 Y: 2.340.370,49 B. X: 4.488.885,95 Y: 2.350.370,49 C. X: 4.481.885,95 Y: 2.350.370,49 D. X: 4.481.885,95 Y: 2.350.370,00. Se encuentra dentro de los lotes 100 y 102, Zona Norte del Río Santa Cruz, en predios de las estancias "Bajo de los Orientales" y "María Elena", Departamento Lago Argentino de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.008/JMC/00.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "CARRIZO, ALBERTO S/SUCESION"-**EXPTE. NRO. C-2551/01.- CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CARRIZO para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

PICO TRUNCADO, 28 de Setiembre de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO**, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "OFICIO LEY 22.172 DEL JUZGADO N° 2 de CHUBUT EN AUTOS "TAME OSCAR EDUARDO C/LUBIK CARLOS Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. N° 16935/2000), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará **EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 9,30 hrs.** al mejor postor, sin base y al contado los siguientes bienes: a) Una picadora de carne eléctrica sin número ni marca visibles; b) Una heladera vitrina mostrador de dos puertas, marca Palena; c) Tres heladeras enfriadoras de bebidas, una marca Fare y las otras dos marca Silken; d) Una cortadora de fiambre marca San Salvador; e) Una sierra carnicera marca Marani; f) Una heladera carnicera de tres puertas (Una grande y dos chicas)

marca Palena; g) Una balanza electrónica marca Fretz; h) Una balanza electrónica marca Marani; i) Siete cuerpos de estanterías de cuatro estantes cada uno y ocho cuerpos de estanterías tipo góndola central de cuatro estantes cada uno; y j) Un fax marca Sharp. Todos los bienes se encuentran en el local de calle Alte. Brown 1273 de Puerto Deseado. La subasta se realizará en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los Bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor.- **Seña:** 30%. **Comisión:** 10%. **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 10 de Noviembre del 2001, en calle Reconquista 817 telefax 0297-4872632 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos en el Semanario el Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.- **PUERTO DESEADO, 22 de Octubre de 2001.-**

Dra. CLAUDIA R. CANO
 Secretaria Civil

P-1

EDICTO

La Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Número UNO, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, en los autos caratulados "PARRA, MARIA ALEJANDRA PARRA s/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. Nro. T6725/01, texto ordenado: **SOCIOS: LUIS OSCAR CHERRY CASTRO**, argentino nacionalizado, D.N.I. 92.232.468, C.U.I.T. 23-92232468-9, con domicilio en España 236 de la ciudad de Pico Truncado; **ENRIQUE SEGUNDO CHERRY CASTRO**, argentino nacionalizado, D.N.I. 92.865.536, C.U.I.T. 23-92865536-9, con domicilio en Alem 956 de la Ciudad de Pico Truncado y **CARLOS MANUEL MENDIBURU**, argentino, D.N.I. 14.783.871, C.U.I.T. 23-14783871-9 con domicilio en Barrio Don Bosco Casa 88 de la localidad de Las Heras. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** escritura de fecha 05 de Septiembre de 2.001, autorizada por la Escribana MARIA ALEJANDRA PARRA, bajo el Nro. 102 y a Fs. 193/5 del Registro Nro. 47 a su cargo. **RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** "TRANSPORTES GLACIAR S.R.L.", con domicilio en Las Heras, S.C.- **OBJETO SOCIAL:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) prestación de servicios de transportes de personal de empresas, de pasajeros o cargas en general. b) alquiler de vehículos a todo tipo de empresas u organismos oficiales con o sin chofer. c) participar mediante aporte de capital a empresas o sociedades existentes o a constituirse, como así mismo la inversión de negocios, el otorgamiento y aceptación de garantías reales y personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse quedando excluidos los casos de operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras leyes que requieran concurso público a fin de lograr los objetivos principales, d) ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, otorgar o aceptar franquicias, administración de bienes y capitales a empresas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. **PLAZO DE DURACION:** CINCUENTA AÑOS, a partir de su inscripción en el R.P.C.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 45.000,00, representado por 45 cuotas de \$ 1.000 cada una, las que se suscriben íntegramente de la siguiente forma: 1) LUIS OSCAR CHERRY CASTRO, ENRIQUE SEGUNDO CHERRY CASTRO y CARLOS MANUEL MENDIBURU, suscriben quince cuotas de un \$ 1.000,00.- en efectivo. **COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION FISCALIZACION Y REPRESENTACION LEGAL:** la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del número de gerentes que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que

pueden ser socios o no.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** el ejercicio financiero se cerrará el 30 de Junio de cada año.-

El auto que ordena la presente dice: "Publíquense edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Río Gallegos". Firmado Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE.- Juez.- PICO TRUNCADO, 19 de Octubre del 2.001.-

MARIA ALEJANDRA PARRA
Escribana

P-1

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata; cita, por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor JOSE SEBASTIAN BURGOS MANSILLA; para que los hagan saber en los autos caratulados "BURGOS MANSILLA JOSE SEBASTIAN S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE. N° B-2488/01, por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dra. Graciela Ruata de Leone: Juez.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Guillermo Ernesto GIERL, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "GIERL Guillermo Ernesto S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expfe. G-8402/01), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Octubre de 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil a mi cargo, se cita al Señor José FARRE, L.E. N° 7.314.944, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados. "GASPAR LEONOR S/ SOLICITA DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" EXPTE. N° G-7355/98, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por el Art. 26 de la Ley 14.394.-

Publíquese el presente una vez por mes por el término de seis meses en el Semanario Presencia de Puerto San Julián y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CORDOBA HECTOR GUILLERMO con domicilio en la Calle Moyano 375 de Río Gallegos mediante resolución de fecha 06 de Julio de 2001, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo: XXXIV; Registro: 4769; Folio: 7597/99. Río Gallegos, 06 de Julio de 2001.- Y VISTOS: **CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. HECTOR GUILLERMO CORDOBA, D.N.I. 7.856.458.- 2) Decretar la inhibición general de bienes del mismo, a cuyo fin librese oficio**

al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz y a los Registros de la Propiedad Automotor N° 1 y 2, de Río Gallegos.- 3) Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los Artículos 234, 236 y 238 de la L.C.Q.- 4) Librar oficio al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio, a los efectos de hacer saber el presente decreto.- 5) Intimar al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder y que sean propiedad del fallido.- 6) Hacer saber la prohibición de efectuar pagos al fallido, los cuales serán ineficaces de pleno derecho.- 7) Interceptar la correspondencia de la fallida, la cual deberá ser entregada al Síndico designado, quien deberá observar lo dispuesto por el Artículo 114 de la L.C.Q., a cuyo fin librese oficio a las distintas empresas de correo que operan en el medio local.- 8) Disponer la interdicción de salida del país del fallido, en los términos del Artículo 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin librese oficio a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la Policía Federal Argentina, a Dirección de Policía Aeronáutica, a Dirección Nacional de Gendarmería, a Dirección Nacional de Migraciones y a Prefectura Naval Argentina.- 9) Fijar el día 30 de Julio de 2001, a las 10:30 horas, a los efectos de proceder al sorteo del síndico que habrá de actuar en el presente proceso falencial.... 10) Librar mandamiento de constatación y embargo al domicilio de la fallida, a efectos que el oficial de justicia, con intervención del síndico, proceda individualizar e inventariar los bienes existentes en el mismo, y trabar sobre ellos embargo.- 11) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surgen de la constatación e inventario determinado en el punto anterior, de acuerdo a la modalidad más conveniente.- 12) Publicar edictos, una vez que el Síndico sorteado acepte el cargo, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- 13) Establecer el día 06 de Noviembre de 2001 como fecha límite, para que los acreedores del fallido verifiquen su crédito por ante el síndico.- 14) Determinar los días 14 de Diciembre de 2001 y 15 de Marzo de 2002, para que el Sr. Síndico de cumplimiento con lo prescripto por los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente.- 15) Disponer la radicación de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, por aplicación del Artículo 132, a cuyo fin librese oficio a los distintos Juzgados donde tramitan causas contra el fallido.- 16) Hacer saber al Síndico que resulte sorteado, que deberá concurrir todos los martes y viernes a consultar el estado de la causa, y observar el cumplimiento de las distintas obligaciones que establece la Ley de aplicación, bajo apercibimiento de sanción.- 17) Dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 279 de la L.C.Q. y fórmese el respectivo legajo de copias.- 18) Regístrese y notifíquese por Ministerio de la Ley. Fdo. Luis Esteban Cancelo, Juez." Hacer saber que el Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en Los Inmigrantes N° 444 de Río Gallegos, y atenderá las demandas de verificación de créditos en el domicilio antes indicado de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Dado, firmado y sellado en mi público despacho el 22 de Octubre de 2001.- CONSTE:

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-5

CONVOCATORIAS

**AGROPECUARIA
LAS BUITRERAS S.C.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 2.001, a las 08.30 horas, en la sede social de Alcorta 76, de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-
Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234º, Inciso 1º) de la Ley 19550, correspondiente al 41º Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 2001.-
Tercero: Asignación del Resultado del Ejercicio.-
Cuarto: Remuneración del Presidente y del Síndico.-
Quinto: Determinación del número de directores y designación de los mismos, por un período de tres años.-

Sexto: Distribución de cargos.-
Séptimo: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.-

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-1

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2001 a las 15.00 horas en el domicilio legal, calle Magallanes N° 382, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2001.-
3. Remuneración de Directores y Síndico.-
4. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-4

**MEDISUR S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2001, a las 10.00 horas y en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2001.-
3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Remuneración de la Sindicatura.
5º) Destino de los resultados.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
7º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-5

**CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.
CONVOCATORIA**

Carnes Santaeruceñas S.A. (CARSA S.A.) convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 01 de Diciembre de 2001 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2001.-
3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-
4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
5) Destino de los Resultados.-
6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.-
7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-5

LICITACIONES



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA N° 15/01

"INFRAESTRUCTURA MANZANAS 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000,00.- **PLAZO:** 5 MESES.-
FECHA DE APERTURA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2.001.-
 IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-3



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA N° 16/01

"REPAVIMENTACION AVENIDA GOB. GREGORES EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000,00.- **PLAZO:** 2 MESES.-
FECHA DE APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2.001.-
 IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3399

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1725 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subs. de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1710 - 1711 - 1712 - 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1726 - 1727.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
1819 - 1820-I.D.U.V.-01.-	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
201 - 203 - 204 - 207 - 210-S.P.y A.P.-01 - 102 - 107-I.P.J.-01.-	Págs. 3/4
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA	
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AERONAUTICO - CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. - VILLEGAS VILLEGAS - CRUZ - ETO. N° 85 - PET. MENS. - MINNICELLI c/CACERES - SILVA MUÑOZ - CEFERINO SIRI - ETO. N° 093 - REG. DE CATEO - CARRIZO - TAME OSCAR c/LUBIK - PARRA - BURGOS MANSILLA - GIERL - GASPAR - HECTOR CORDOBA s/Quiebra.-	Págs. 5/7
CONVOCATORIAS	
AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A. - S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - MEDISUR S.A. - CARSA S.A.-	Pág. 7
LICITACIONES	
059-U.15-01 - 003-M.R.G.-01 - 06-M.E.C.-01 - 15-16-I.D.U.V.-01.-	Pág. 8

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - CARCEL DE RIO GALLEGOS UNIDAD 15

LICITACION PRIVADA N° 059/2001 D.N. (PRIMER LLAMADO)

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE CARNE DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS, ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS, UNIDAD 15.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y CONSULTARSE LOS PLIEGOS: AVDA. ROCA 154 RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ O EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (DIVISION CONTRATACIONES), PASO 550 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: AVDA. ROCA 154 RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ.

APERTURA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2001.
HORA: 12.00 HS.

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2001

OBJETO: Adjudicación en venta de UN (1) LOTE con mejoras, ubicado en la Manzana 93b de la localidad de El Calafate (Peña, Santa Cruz), con una superficie total de 4034 metros cuadrados. Las mejoras consisten UN (1) Edificio de Planta Baja, Tres Pisos Superiores y Un Subsuelo, en Mampostería de Ladrillo Visto, Hormigón Armado y Maderas, con destino a la Construcción de UN (1) Hotel de Categoría.-

BASE DE LA OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-)

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001, Hora: 10:00.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración de la Municipalidad de El Calafate, sita en P. C. Norberto Fernández N° 16 de El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, sita en Fernández N° 16 de El Calafate (S.C.), en Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo N° 277, 1er. Piso, Capital Federal y en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Roca N° 819, Río Gallegos (S.C.).-

P-5

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 003/MRG/01

OBJETO: Contratación del alquiler de un (1) inmueble en la ciudad de Río Gallegos, con destino al funcionamiento de las Direcciones de Servicios y Contralor de Actividades Económicas (Comercio) y Juntas Vecinales, dependientes de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).-

ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Octubre hasta el 6 de Noviembre del cte. año, en el Departamento Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en Avda. San Martín N° 791, en el horario de 09:00 a 15:00.-

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: En el citado Departamento, hasta el 13 de Noviembre de 2001 a las 15:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el citado Departamento, el 13 de Noviembre de 2001 a las 15:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

P-3